



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 03 de octubre de 2018

Nº 134-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Memorando N° 02311-2018-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; la Nota N° 903-2018-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; la Nota N° 321-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; la Nota N° 260-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, establece que OSITRAN es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a OSITRAN podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por OSITRAN;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de OSITRAN;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, cuyo artículo 9 señala que la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité Especial Ad Hoc integrado por tres miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité Especial y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;

Que, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 10 de las mencionadas Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del Contrato de Supervisión;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, mediante Memorando N° 02311-2018-GSF-OSITRAN recibido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el 24 de agosto de 2018, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a la Gerencia de Administración los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en operación 2018 - 2019;

Que, a través de la Nota N° 903-18-JLCP-GA-OSITRAN recibida por la Gerencia de Administración el 21 de setiembre de 2018, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó la aprobación del Expediente de Contratación del precitado servicio, considerando como valor referencial la suma ascendente a S/ 6 600 000,00 (Seis millones seiscientos mil y 00/100 Soles);

Que, con Nota N° 321-18-GA-OSITRAN del 24 de setiembre de 2018, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia General la aprobación del Expediente de Contratación en atención del artículo 13 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN; así como la designación del Comité Especial que se encargue de conducir el correspondiente procedimiento de selección; ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica su revisión;

Que, a través de la Nota N° 260-18-GAJ-OSITRAN del 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable; asimismo, indica que de acuerdo a la normativa vigente corresponde que se designe al Comité Especial Ad Hoc que se encargue de la conducción del procedimiento de selección ordinario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, de fecha 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN; en el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en operación 2018 - 2019.

Artículo 2.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Ad Hoc a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del Servicio de Consultoría para la Medición y Evaluación de: Nivel de Servicio Global, Rugosidad (IRI), Deflectometría y Tiempo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

de Espera en Cola (TEC) en las Concesiones de Carreteras en operación 2018 - 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	John Albert Vega Vasquez	Edwin Delgado Fuentes	Pertenecen al área usuaria.
Miembro	Walter Alarcón Díaz	Pablo Nikola Rojas Herrera	Pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones.
Miembro	Julio Jimenez Matute	Rolando Roque Torres Márquez	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento técnico del objeto de la contratación.

Artículo 3.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial Ad Hoc, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo, así como de los miembros del Comité Especial Ad Hoc designados.

Artículo 5.- Disponer la difusión de la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

Reg. Sal. GG. 37173-18

